Control social

Martes, Agosto 1, 2023 - 09:21

El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos. El concepto ampliado lo brindan los artículos 60, 61 y 63 de la <u>Ley 1757 de 2015</u>.

Se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país y que estén encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Para conocer más información sobre el funcionamiento de las veedurías, ver la <u>Ley 850 de 2003</u>.

Control social

- 1. Modalidades de control social
- 1.1 <u>Informes de gestión, evaluación y</u> auditorias
 - 2. Ejecución de programa y contratos
 - 2.1 Sistema Electrónico para la

Contratación Pública (SECOP)

- 3. Plan Anual de adquisiciones (PAA)
- 4. Plan Estratégico de Desarrollo
- 5. Ejecución presupuestal
- 6. Entes de control que nos vigilan
- 7. Planes de mejoramiento
- 8. Proyectos
- 8.1 Pacífico
- 8.2 Caribe
 - 9. <u>Sistema PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias)</u>
- 11. Caja de herramientas
- 11.1 Veedurías ciudadanas

Herramienta de evaluación

View PDF

